LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. COR MC 007 DE 2024

INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES HP SCANJET ENTERPRISE 7500, HP SCANJET PRO 3000 s2 Y KODAK S2085F DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía; el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional; y la delegación efectuada en el artículo 11 de la **Resolución Organizacional OGZ-0191-2015** expedida por el Contralor General de la República, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Montería, Julio de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA COR MC 007 DE 2024

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la

República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.2. VEEDURIAS CIUDADANAS

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA informa a las veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES HP SCANJET ENTERPRISE 7500, HP SCANJET PRO 3000 s2 Y KODAK S2085F DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección http://colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios (Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015):

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	ELEMENTO	CANTIDAD
72154066	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet-Enterprise - 7500	5
72154066	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cambio de Tarjeta Lógica, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet-Enterprise - 7500	2
72154066	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cable de Poder, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB.	HP Scanjet-Enterprise - 7500	3
72154066	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	HP Scanjet Pro 3000 s2	2
72154066	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	KODAK S2085F Scanner	3

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar, estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

DESCRIPCION	ELEMENTO	CANTIDAD
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet-Enterprise - 7500	5
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cambio de Tarjeta	HP Scanjet-	2

Lógica, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	Enterprise - 7500	
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cable de Poder, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB.	HP Scanjet-Enterprise - 7500	3
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	HP Scanjet Pro 3000 s2	2
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	KODAK S2085F Scanner	3

La persona que vaya a realizar los mantenimientos debe ser ingeniero o tecnólogo en las áreas de sistemas o electrónica, contar con mínimo 4 años de experiencia en estas actividades, y en especial con las marcas HP y KODAK.

La mano de obra debe tener garantía, y la empresa a contratar debe contar con atención inmediata de máximo una (1) hora

Los equipos deben quedar completamente funcionales, además los Servicios y bienes ofrecidos por el proponente deben ser a todo costo, originales, de excelente calidad y verificables en la página web del fabricante. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de Contratación incluido impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (17.595.765,00 COP) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos.

Serán declaradas como **NO HABILITADAS ECONOMICAMENTE** las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 120024 del 08 de julio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

El valor del servicio presentado en la propuesta debe ser el mismo durante el término del contrato.

2.4. FORMA DE PAGO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA pagará al contratista el valor del servicio suministrado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción por parte del Gerente Departamental y supervisor del contrato, los cuales están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar:

- Factura
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA.
- Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta.
- Para el caso de Persona Natural, copia del comprobante de pago de Seguridad Social y/o aportes parafiscales y para la Persona Jurídica copia de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal si estuviere obligado para ello.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días término en el cual el contratista debe realizar la prestación de la totalidad de los servicios objeto de la presente invitación, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, previa aprobación de las garantías.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones del taller que el contratista determine en la Ciudad de Montería - Córdoba.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. Del Contratista

2.7.1.1. Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las

mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
10. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
11. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.7.1.2. Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
b) En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
c) Garantizar y responder por la calidad de los elementos y servicios suministrados.

d) Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2024, el cual es el plazo de la contratación.
e) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2**. condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
f) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
g) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA)
h) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
i) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

2.7.2. De la Contraloría

En virtud al contrato a desarrollarse CGR – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA se obliga a:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.8. GARANTIAS

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimento	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de

		suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo de contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del Acta de Inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

2.9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la Republica.

A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Declaratorio de desierto del proceso de contratación	Podría quedar temporalmente la Gerencia sin los servicios y suministros necesarios para contar con un adecuado clima laboral.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se seleccione un proveedor que no cuente con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Podrían presentarse demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	3	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Riesgo que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Raro	Catastrófico	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entregue el oferente elementos de baja calidad	Demoras y/o mala presentación de los documentos producidos en los procesos misionales	Posible	Mayor	7	Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Adecuada estructuración del proceso	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación
2	CGR - CONTRATISTA	Capacitación del personal evaluador	RARO	MAYOR	5	MEDIO	NO	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación
3	CGR - CONTRATISTA	Las partes deben estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel nacional	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	Funcionario encargado de la contratación y contratista	Revisión conjunta de condiciones del contrato	Cuando se presente
4	CONTRATISTA	Seguimiento para la suscripción del contrato	RARO	MAYOR	4	MEDIO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Verificación suscripción	Diario
5	CONTRATISTA	El proveedor deberá hacer reposición de los elementos de mala calidad	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	NO	Supervisor del contrato y contratista	Revisión de los elementos entregados por el contratista	Cuando se presente

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. MULTAS

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

2.12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

2.14. CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

2.15. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

2.16. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

2.18. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la denominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El supervisor de apoyo verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia. Para este contrato la supervisión estará a cargo del Gerente Departamental Córdoba.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. – 2.2.1.2.1.5.2. de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”.

Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en le Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto que se requiere para la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO**

MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (17.595.765,00 COP) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que equivale a CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (110.500.000 COP), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía. En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los proponentes deben tener en cuenta el valor de sus ofertas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	22/07/2024 10:00 *
Publicación de estudios previos	22/07/2024 10:00 *
Plazo para recepción de observaciones	23/07/2024 10:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	23/07/2024 10:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/07/2024 17:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	24/07/2024 17:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	25/07/2024 17:00 *
Presentación de Ofertas	26/07/2024 17:00 *
Apertura de sobres	26/07/2024 17:05 *
Informe de presentación de ofertas	26/07/2024 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/07/2024 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/07/2024 18:00 *
Aceptación de ofertas	01/08/2024 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/08/2024 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	05/08/2024 14:00
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

NOTA 1. En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado el precio más bajo. En caso de que el proponente que presentó el menor precio **no cumpla** con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

6. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

La presente invitación Publica se publicará en la página web http//www.colombiacompra.gov.co/es/secopII en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación publica, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

De acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia, mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor de la oferta, la cual se publicará en la Plataforma SECOP II.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y treinta (30) días más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

8. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web: http//www.colombiacompra.gov.co/es/secopII en las fechas señaladas en el Cronograma del proceso.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta se debe presentar de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documentos de constitución; quien debe tener facultadas específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación, y que se enuncian a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones Técnicas Exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado o con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

10.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

10.1.1.1. PERSONA NATURAL

a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "***Carta de presentación de la propuesta***" y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

b) Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos al presente proceso de selección.

c) Declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.

e) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo - Certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. La CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

f) Rut actualizado

g) Hoja de vida en formato de la función pública del proponente: persona natural

h) Certificación Bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.

i) Certificado de antecedentes fiscales del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente, expedido por la Policía Nacional.

l) Registro Nacional de Medidas Correctivas.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

10.1.1.2. PERSONA JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 ***"Carta de presentación de la propuesta"*** y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

b) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente en

donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente, debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección, debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- La persona jurídica oferente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del Representante Legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el Certificado de existencia y representación legal.

c) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo - Certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. La CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

e) Declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal, están incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.

f) Rut actualizado

g) Hoja de vida en formato de la función pública del proponente: Representante Legal.

h) Certificación Bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.

i) Certificado de antecedentes fiscales del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.

l) Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal

10.1.2. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Mínimo Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.

- El objeto de las certificaciones debe ser similar al objeto a contratar.

- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

NOTA: La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico y técnico.

11.1. VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA.

De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el decreto 1860 de 2021, en su numeral 5, La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citadas, La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios y el valor total de su propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio total dispuesto en los estudios y documentos previos.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso de que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

NOTA: CORRECCIÓN ARITMÉTICA. En la evaluación de las propuestas la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

12. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, expedida por

Colombia Compra Eficiente. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el precio por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República, aplicara lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de

un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.*

PARÁGRAFO 3. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

Los proponentes deberán adjuntar en el cuestionario del proceso, los soportes necesarios que puedan acreditar los criterios para dirimir empates establecidos en la normatividad anteriormente mencionada.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Formato oferta económica.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación de la oferta los funcionarios que considere pertinentes.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término establecido en el cronograma para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

16.1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma del SECOP II.
16.2. Si La propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
16.3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
16.4 Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
16.5 Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
16.6 Si la oferta se presenta en forma parcial respecto de los ítems ofertados.
16.7 Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales
16.8 Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
16.9 Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16.10 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, correspondiente a la oferta económica.
16.11 Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
16.12 Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
16.13 Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la CGR, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
16.14 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación o la ley.

17. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

18. CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el término dispuesto en el cronograma de la invitación pública, se elaborará la minuta del contrato para la firma de las partes.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el termino para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Montería, 19 de julio de 2024



MARY LUZ DAZA MARTINEZ
Gerente Departamental de CORDOBA

Proyectó:
Orlando Joaquin Sotomayor Lopez (CGR)
Profesional Universitario G.02

Archivo: (TRD 80231-038 Contratos)

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA
Calle 66 No. 5-70 Pisos 1, 3 y 4o.
Montería

ASUNTO: Selección de Mínima Cuantía No. COR MC 007 de 2024

El (Los) suscrito (s) _____ obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA, la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES HP SCANJET ENTERPRISE 7500, HP SCANJET PRO 3000 s2 Y KODAK S2085F DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**.

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato:

Dejo constancia de lo siguiente:

• Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
• Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
• Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
• Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
• Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la CGR, quien podrá confirmar esta información.
• Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

• Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
• Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
• Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
• Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.
• Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

• DIRECCIÓN:
• TELÉFONO:
• CORREO ELECTRÓNICO:
• NIT

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES HP SCANJET ENTERPRISE 7500, HP SCANJET PRO 3000 s2 Y KODAK S2085F DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar, estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

DESCRIPCION	ELEMENTO	CANTIDAD
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet-Enterprise - 7500	5
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cambio de Tarjeta Lógica, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet-Enterprise - 7500	2
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cable de Poder, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB.	HP Scanjet-Enterprise - 7500	3
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	HP Scanjet Pro 3000 s2	2
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	KODAK S2085F Scanner	3

La persona que vaya a realizar los mantenimientos debe ser ingeniero o tecnólogo en las áreas de sistemas o electrónica, contar con mínimo 4 años de experiencia en estas actividades, y en especial con las marcas HP y KODAK.

La mano de obra debe tener garantía, y la empresa a contratar debe contar con atención inmediata de máximo una (1) hora

Los equipos deben quedar completamente funcionales, además los Servicios y bienes ofrecidos por el proponente deben ser a todo costo, originales, de excelente calidad y verificables en la página web del fabricante. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

_____

FIRMA
Nombre del Representante Legal
Cédula de ciudadanía

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

DESCRIPCION	ELEMENTO	CANT	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR TOTAL POR LA CANTIDAD REQUERIDA CON IVA
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet- Enterprise - 7500	5			
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cambio de Tarjeta Lógica, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB	HP Scanjet- Enterprise - 7500	2			
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Incluye Cable de Poder, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes, cable USB.	HP Scanjet- Enterprise - 7500	3			
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	HP Scanjet Pro 3000 s2	2			
Mantenimiento Preventivo Y Correctivo, Cambio Kit de Rodillos, Porta Rodillos, Banda ADF, Bisagras Completas del ADF, Cauchos de Base, tornillos faltantes	KODAK S2085F Scanner	3			
Valor total de la propuesta Antes de IVA					
Iva (%)					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA					

_____

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

ANEXO No. 4

MODELO DECLARACION JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL.

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____ de _____

_____
FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No 5

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales , cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, modificados por los decretos 1636 de 2006 y 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2024, en _____.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)